

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

BUENOS AIRES – 21 MAYO DE 2019

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE  
SISTEMAS, MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN Y LIBERTAD DE  
EXPRESIÓN

- *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Salón Auditorio del H. Senado de la Nación, a las 15:13 del martes 21 de mayo de 2019:*

**Sr. Presidente (Luenzo).**- Buenos tardes a todos. Les agradezco la presencia esta tarde.

La idea es comenzar hoy a discutir un tema complejo que vive el ecosistema audiovisual en la República Argentina, un fenómeno que no solamente tenemos por resolver en nuestro país, en el continente americano sino también Europa, que está trabajando en el mismo sentido.

Hay un desfase en cuanto a las regulaciones que tiene que encarar el Estado nacional, que son más que evidentes. Evidentemente, hay una nueva realidad, en la que tenemos que trabajar fuertemente para poner en pie de igualdad, sea la metodología que se utilice, sea de carácter satelital, vínculo físico, o sea, por cualquiera de las plataformas o mecanismos que se utilicen. Pero todo lo que implique contenido audiovisual necesita de una mirada del Estado, fundamentalmente ante la crisis casi de corte cultural que está viviendo hoy la República Argentina.

Hemos descuidado particularmente el interior. Vemos cómo se van empobreciendo las producciones de carácter nacional, y esto es evidente simplemente con mirar cualquiera de las plataformas. A lo que hay que sumar lo que está ocurriendo con los contenidos que llegan desde afuera, particularmente con lo que implica el menú a la carta en lo que es televisión abierta, televisión a la carta como Netflix, lo que es también en términos de lo que aporta la radio con el mismo sistema.

Es decir, hay un Estado ausente en todo eso. Más allá de las regulaciones, lo que vemos con muchísima preocupación es la crisis, insisto, de carácter cultural, que en el interior es muy fuerte. Hay casi un apagón informativo en este aspecto. A esto se suma, obviamente, lo que está ocurriendo con el Estado y la política comunicacional que tiene el Estado para todo el interior de la Argentina.

Avanzamos el año pasado con una ley corta de infraestructura en materia satelital, que aún no ha sido resuelta por la Cámara de Diputados. Entendemos que a partir de esa realidad que se marcaba en el mundo de las comunicaciones, por los nuevos soportes a los que estamos asistiendo, también es necesario que en este aspecto comencemos a definir cuestiones, insisto, de contenido de carácter audiovisual, con el concepto también de cuáles son las vías que se utilizan para la difusión del contenido audiovisual.

En esto tenemos que tener exigencias, cuotas de pantalla, porcentajes, por una serie de circunstancias que también en otro momento en la Argentina hemos debatido ampliamente.

Hoy comenzamos un camino. La idea es enriquecer. Hay un proyecto disparador. Entiendo que el ecosistema de la comunicación, el ecosistema audiovisual en la República Argentina es mucho más complejo que esto. Hay cuestiones que tenemos que seguir debatiendo, que tienen que ver con el campo laboral, que también tienen que ver con las políticas tributarias. El peso tributario que hoy tiene la industria es un tema que también tenemos que resolver. No es un tema que no es ajeno a nuestra mirada.

Por eso, insisto, que esto tiene que un abordaje de carácter integral.

Iniciamos el camino tal vez por lo más evidente, por lo que vemos todos los días, pero entendemos que también tenemos que dar una respuesta de carácter de

mucho más amplio e integral para poder tener una Argentina nuevamente con producciones nacionales y con producciones que nos vuelvan a posicionar en el mejor los lugares.

En este sentido, tenemos varios invitados. Pido disculpas. Hay muchas asociaciones y agrupaciones que estarán en la próxima reunión. Vamos a ir sumando distintas opiniones. Hoy hemos hecho una selección. Pero no implica que aquellos que han pedido estar presentes no lo vayan a estar en la próxima reunión.

Comenzamos este debate con miembros de la Cámara de Productores – CAPIT. Pablo Winszia está acá con nosotros. Gracias por venir.

**Sr. Winszia.-** Gracias por invitarnos. Buenas tardes a todos.

En primer lugar, cualquier norma que busque promover el trabajo y la cultural locales es bienvenida para la Cámara de Productoras Independientes de Televisión.

Argentina es un país que gran parte de su vida ha protegido con distintas medidas de fomento y distintas regulaciones todo lo que tiene que ver con su campo audiovisual, en el entendimiento justamente de que el campo audiovisual es el espejo donde nos miramos y de la alta calidad del trabajo que genera.

Para decirlo con mayor claridad, en la ley de propiedad intelectual de 1933, la ley Noble había un artículo específico que establecía que la actividad audiovisual debía ser fomentada.

De ahí en adelante jamás dejó de estar fomentada y jamás dejó de estar regulada, fundamentalmente el cine en la primera etapa y luego se sumó la televisión con distintas regulaciones, de las cuales la más importante, desde luego, es la ley de servicios de comunicación audiovisual, la 26.522. En lo que hace a regulación de cuotas de producción nacional es lo que hoy fundamentalmente nos convoca.

Como bien dice el presidente de la comisión, el senador Luenzo, nos sucede a todos que nos encontramos frente a una situación generada por internet y por los *streamers* que es muy compleja de analizar en el mundo; todos estamos tratando de ver cómo se regula porque viene a romper un mercado nacional, que no funcionaba perfecto, aunque ningún mercado funciona en forma perfecta, pero sí un mercado nacional.

Entonces, aplaudimos y acompañamos cualquier decisión de mantener el trabajo y la cultura local, de seguir sosteniendo la necesidad de cuotas de producción. Y sí, en este sentido, tenemos algunas diferencias con el proyecto, todas absolutamente salvables, desde luego, porque el proyecto va en la misma dirección que la Cámara de Productoras Independientes de Televisión y los productores en general requieren. Y tienen que ver, a grandes rasgos con lo siguiente. En primer lugar, debo decir que el proyecto, por lo menos en la versión que tengo yo, que creo que es bastante nueva –no sé si ha habido modificaciones de hace diez días o una semana a esta parte– tiene con relación a la televisión abierta una cuota menor, distinta o que nos pone en una situación inferior a la que tenemos actualmente en la producción de televisión.

Todos recordarán cómo establece el artículo 65 la cuota de pantalla para televisión abierta. Ese artículo tiene la dificultad –el error, el faltante– de una cuota segmentada en horarios que sean los horarios de mayor visibilidad, es decir, el *prime* o en general los horarios de 8 a 24, que son las cuatro franjas horarias, es decir, no está franjeada en la norma. Además, no se establece –como sí lo hace el artículo 67 para el cine– la obligatoriedad de que la cuota sea en estrenos, porque se supone que para eso es la cuota; para generar empleo y para que se vean nuevas cosas. Las cuotas no pueden cumplirse con producciones realizadas hace

más de seis, siete años.

Y si bien por ahí hay alguna situación donde no se ha cumplido, la realidad es que en el caso del aire la mayor parte de la producción suele ser la que no es de ATA, es de CAPIT. Digo, en ese sentido, hay como un cumplimiento natural de cuota, pero que hay que dejar sentado, a nuestro criterio, tal como lo hizo la Resolución del ENACOM del 21 de junio de 2018, establecer que las cuotas de televisión abierta deben ser en franjas horarias y en estrenos, de manera tal que nosotros tengamos la posibilidad también de ocupar el *prime* o el horario central.

Nosotros sí estamos solicitando que las señales internacionales cumplan con una cuota, tal como sucede en Brasil, a partir de la ley 12.845 de televisión por cable. Sí creemos que es imprescindible tener una cuota en las señales que son lo que en Brasil se llama “espacio calificado”, pero que son las señales que pasan principalmente ficción.

La prueba del funcionamiento de este sistema, digamos, es la enorme cantidad de series brasileras. Actualmente podría nombrar a “Psi” como serie generada a partir de la cuota por HBO.

Nosotros le hemos mandado al senador Luenzo, a través de sus asesores, nuestra propuesta con respecto a la televisión abierta y también con relación a la televisión por cable, es decir, a este tipo de señales. Nosotros queremos que las señales internacionales de cable en el *prime* también tengan la posibilidad de tener productos nacionales.

Si uno abre la página en Brasil de ANCINE, por ejemplo, se encuentra con frases dichas directamente desde el mismo Instituto de Cine y Televisión, donde se expresa que el gobierno, el Estado, las instituciones brasileras, consideran que es una forma de acercar a las señales también al público brasileño a partir de la producción de series brasileras.

Yo no quiero ahondar en lo que nosotros proponemos porque ya se lo hemos enviado al senador, pero me queda por decir algo respecto de los *streamers* o de lo que se llama servicios de transmisión libre.

Nosotros entendemos, al igual que la Unión Europea, la necesidad imperiosa de que los sistemas a demanda tengan una cuota de catálogo en primera pantalla. Esto está receptado por el proyecto que presenta hoy el senador en esta comisión. Ahora bien, hay un par de cosas importantes que decir. La primera es la necesidad de que parte de esa producción sea independiente.

Desde el punto de vista de la Cámara Independiente de Productoras de Televisión, al igual que sucede en distintos países del mundo, la producción independiente tiene una importancia trascendental, y es bueno que las estructuras de tipo Netflix o cualquiera de estas estructuras de video a demanda cumplan con la cuota obligatoria de producción independiente.

Sobre los porcentajes, entendemos que el porcentaje por ahora del 10 por ciento –habrá que analizarlo– es correcto.

En la primera versión, cuando el senador recordó recién que había habido una discusión sobre telecomunicaciones el año pasado, una ley corta, nosotros vinimos creo que también a esta sala y planteamos con relación a OTT este tema de la primera pantalla, este tema de la producción independiente. Todo eso en su momento lo dijimos, lo reiteramos hoy. No hay nada que no vengamos sosteniendo, y en el caso de la Unión Europea puso el piso de 30. Todos suponían que iba a ser de 20 y finalmente el piso quedó en 30. Todos los países, incluso a partir de la norma de comunicación audiovisual del año pasado y ratificada por los ministros este año, pueden poner una cuota por arriba; jamás por debajo.

En ese sentido, me parece que vamos a acordar seguramente con los amigos de la multisectorial, en algunas cuestiones tendremos acuerdo seguramente con ATA relacionadas con cumplimientos que deben tener los canales de aire y que no tienen la misma obligación los canales de las señales internacionales y eventualmente las OTT.

Yo quiero recordar que la protección en ese sentido de la televisión abierta en Europa fue lo que permitió que hoy una gran parte de las producciones españolas que estamos viendo por Netflix pertenezcan a las autonomías o a la televisión abierta. Ese es un esquema de protección de muchos años. Es un esquema que permitió el financiamiento. Nadie cree cuando dice “Un original de Netflix”. Todos sabemos que muchas de las cosas que aparecen como originales de Netflix son producidas en ese sentido por las televisoras europeas, muchas de ellas, y por productoras independientes de otros países también.

En consecuencia, –para terminar, porque hay muchas personas que desean hablar– en su momento, cuando le enviamos el proyecto con alguna modificación, notamos que en la ley 26.522, en el artículo 65 modificado, aparece un temita que creo que hablamos mucho con Diego Marquis relacionado con la inclusión de animación infantil de producción nacional. Y la verdad es que el concepto de animación infantil en realidad es un buen concepto, el problema es que nos deja de lado la producción de piso e incluso la ficción infantil que no es animada, por un lado.

La necesidad de que sea independiente la producción ya lo dijimos.

Después, con relación a las señales extranjeras, nosotros queremos un sistema similar al de Brasil. Brasil tiene tres horas y media; la mitad independiente y de eso tiene una porción en *prime time*; creo que una hora semanal.

En nuestro caso pediríamos lo mismo. Y con respecto a las OTT tal vez sería bueno ver la posibilidad de dejar a la reglamentación el porcentaje, por una cuestión que tiene que ver con la modificación constante de los sistemas de transmisión libre y de sus mismas economías. Es decir, a lo mejor regularlas. Europa las ha regulado. Pero a lo mejor regularlas en un porcentaje muy duro, por ley, luego nos complique tocarlas a partir de situaciones de modificación. Digo, mañana desaparece lo que conocemos y aparece un nuevo esquema y estamos trabados por una norma que nos quedó vieja.

Esto es lo único o lo mucho que tenemos para aportar. Estamos muy agradecidos, señor senador, y quedamos abiertos a las preguntas que requieran.

**Sr. Presidente (Luenzo).**- Tomamos nota de las consideraciones y de las propuestas.

Vamos a seguir avanzando.

Convocamos a la Asociación de Teleriodifusoras Argentinas –ATA-, Eugenio Sosa Mendoza.

No llegó Eugenio.

*–Un participante realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

**Sr. Presidente (Luenzo).**- ¿Sí? ¿Podés asumir el rol? Y si queda algo pendiente, con gusto le decimos a Eugenio que lo aporte también.

**Sr. Participante.**- Antes que nada quiero agradecer la invitación. Creemos que siempre es bueno que se abran debates.

Como bien señalaron anteriormente, este proyecto es un disparador. Entendemos, si bien puntualmente me referiré al proyecto, que hay varios aspectos que no son buenos para la televisión abierta, pero celebramos el debate y esa es la

forma de poder escuchar las opiniones de todos en pos de acuerdos y de pensar el ecosistema de medios audiovisuales a futuro.

ATA es la cámara que agrupa los canales de televisión abierta. Está integrada por 22 canales, entre los cuales los más conocidos son América, Canal 9, Telefé y Artear. Y después hay varios socios en el interior del país.

La televisión abierta es el corazón de la industria audiovisual. Da trabajo a más de diez mil familias en empleo directo e indirecto: actores, guionistas, directores, técnicos, periodistas, maquilladores, vestuaristas, escenógrafos, montajistas y editores. Hasta hoy su estructura de ingresos está basada prácticamente en un único concepto, que es la venta de espacios publicitarios. Ello representa aproximadamente el 90 por ciento de sus ingresos.

Antes de pasar a hablar en concreto del proyecto, y como bien usted señaló cuando hizo la introducción, me parece importante conocer cuál es la realidad macro del sector, las altas cargas impositivas, así que, si me permite, voy a hacer esa introducción y después pasaremos a hacer consideraciones sobre el proyecto en particular.

Nuestra principal problemática actual es que la televisión abierta tiene excesivas obligaciones que no tienen sus competidores, las señales extranjeras: plataformas de internet, redes sociales y las señales *over the top*. Fundamentalmente, un marco normativo abusivo con requisitos mínimos de producción nacional propia, local, independiente, cuota de pantalla de cine nacional, cantidades mínimas de producción infantil, régimen de sanciones. También una obligación desmedida de cesión de espacios publicitarios gratuitos. Ello consiste en la cesión de espacios para publicidad electoral, así como la emisión gratuita de avisos oficiales y de interés público.

Respecto de la cesión de espacios para publicidad electoral, como ustedes saben, ello fue modificado en el último proyecto de ley aprobado en Diputados la semana pasada. Pero si bien ahí se reducen los tiempos de espacio diarios, hemos tomado conocimiento de que los períodos en los que se obligan a emitir estos espacios se han extendido, con lo cual esa mejora es prácticamente nula. Así que eso es algo que hemos planteado judicialmente y estamos estudiando los pasos a seguir en ese sentido.

Con relación a la alta presión tributaria que tiene la televisión abierta, viene derivada de la existencia de contribuciones específicas, como es el gravamen al ENACOM y lo que se paga también en concepto de aranceles para entidades autorales de gestión de sociedades colectivas. Entre ambas oscila entre el 8 y el 10 por ciento de las cargas totales de impuestos. Por eso creo que este es un tema central que hay que analizar.

Esto no ocurre en otros países vecinos. Y –obviamente– en este contexto crítico de la actividad, es importante tratar de sopesar ese punto y, justamente, con legislación comparada, tratar de aminorar.

Nos pareció importante señalarlo, así como el marco laboral, ya que, si bien tenemos conversaciones con los gremios, creemos que hay mucho en lo que se puede avanzar para tratar de *aggiornar* los convenios colectivos a la actualidad y a la forma de trabajar.

¿Por qué debe preservarse la televisión abierta en este nuevo escenario? Entendemos que se debe colaborar en la sustentabilidad de las grandes, pequeñas y medianas empresas, ya que son creadoras de empleos de calidad, producen contenidos nacionales y locales y generan identidad nacional y arraigo cultural.

Los canales del interior del país promueven el federalismo resguardando las

instituciones políticas, sociales y culturas locales. Sostienen la industria cultural regional y el ejercicio del periodismo profesional más allá de Buenos Aires. Además, tienen un rol social, por ejemplo, en casos de emergencias, epidemias, problemas de salud o desastres naturales -terremotos, inundaciones, accidentes graves-.

Usted tiene conocimiento de todo lo que son los canales en el interior del país. Realmente creemos que generan un diferencial importante y si no existieran, todo lo que es la realidad social local y cultural prácticamente no se vería reflejada.

Los canales de televisión abierta son fundamentales para la pluralidad de ideas, opiniones e informaciones, lo cual es parte esencial de la plena vigencia de la libertad de expresión en una sociedad democrática.

Para garantizar la independencia y la pluralidad de opiniones es necesario que las empresas sean viables económicamente, ya que de este modo se minimizan los condicionamientos por el poder político y por intereses ajenos a la comunicación.

En este sentido, paso a enumerar algunas propuestas de acción que desde ATA venimos propiciando. Una es actualizar, adecuar y mejorar el marco normativo de la ley 26.522 que tiene que ver con lo que nos convoca hoy. Pero realmente entendemos que lo que se debe hacer es flexibilizar la cuota de producción mínima de pantalla, redes de programación, accesibilidad y régimen de sanciones, con lo cual esto es un poco *a contrario sensu* de varias de las disposiciones que se están estableciendo en este proyecto de ley.

Creemos que también se debe mantener y asegurar el criterio según el cual los licenciarios de televisión abierta pueden negociar un valor por la inclusión de su señal con los servicios de suscripción –cable y satelital- y, en el caso de no arribarse a un acuerdo entre las partes, la puesta a disposición de la señal en forma gratuita por parte del titular de la licencia de televisión abierta debe generar la obligación de su inclusión.

Esto está establecido en las resoluciones 1.394 de 2016 y 5.160 de 2017 de ENACOM y es un punto importante que ahora vamos a considerar respecto del proyecto de ley.

También creemos que se debe reducir el espacio publicitario para señales extranjeras con base en criterios proporcionales de empleabilidad y producción nacional, así como la eliminación de avisos de interés público, en particular lo que es la obligación de la cesión de espacios para publicidad electoral en forma gratuita.

En ese sentido, también entendemos que, así como otras industrias como la gráfica, la vía pública, las redes sociales y otros competidores pueden realizar publicidad política paga, a la televisión abierta se le está vedando esa posibilidad y es algo que creemos que se debe corregir.

Adentrándonos en el proyecto en concreto, como me referí anteriormente, en él se tratan algunos artículos de contenidos. No se tratan otros como las redes de programación establecidos en los artículos 62 y 63 de la ley 26.522. Entendemos que esos artículos deben ser eliminados porque ya son anacrónicos.

La verdad, en el decreto dictado por la administración Macri cuando asumió, hubo una pequeña mejora respecto de los porcentajes, pero entendemos que esto no tiene razón de ser y, además, está vinculado con la producción de contenidos y los requisitos mínimos establecidos en el artículo 65. Pero filosóficamente entendemos que las cuotas de pantalla no son loables ni buenas para el sector. Sí entendemos que cualquier tipo de beneficio fiscal o promoción puede colaborar y que sea la decisión de la empresa de ir en ese sentido, pero no desde la imposición sino, más bien, en busca de un beneficio que pueda dar porque se considere que

pueda ser relevante a nivel cultural para el país.

Entonces, si bien lo de las redes no se plasma en el proyecto, creemos que sería bueno que se adecuara a la realidad y sea eliminado.

Con relación al artículo 65, tenía una versión distinta respecto de la gente de CAPIT, porque en la que tengo, del 15 de mayo, se habla del 30 por ciento de producción nacional independiente en carácter de estreno que debería incluir animación infantil de producción nacional, con lo cual se establece esta cuota importante del 30 por ciento.

Voy a reiterar lo expresado anteriormente, pero entendemos que es nociva, que no es buena. Nosotros tenemos los ingresos por publicidad que –ustedes sabrán– han disminuido considerablemente en los últimos años; con costos laborales que hacen casi inasumible, si tuviera que ponderar entre ingresos y egresos, más todo este marco tributario que señalaba anteriormente. Con lo cual, que además de eso se sume esta imposición que es solamente para la televisión abierta. La verdad que no buscamos que se extienda a otras industrias, creemos que conceptualmente no corresponde. Así que, respecto de eso, queríamos dejar bien en claro ese punto.

Después, si quieren me ciño más a lo establecido en el proyecto de ley y hago alguna otra consideración general.

En este proyecto de ley, respecto del *must-carry*, que enumeré dentro de la problemática actual de la televisión abierta, vemos que se replica en un caso –lo que es televisión satelital- lo establecido por el ENACOM en la Resolución 1348, que ahí, de alguna manera, se autoriza la posibilidad de negociar con las empresas que brinden esos servicios para poder monetizar el valor de la programación, lo cual fue un avance. Y celebramos, entonces, que eso tenga un mayor rango legal, lo vemos con buenos ojos. Pero no así el tema con respecto a los cables operadores, que ahí se volvió a repetir el principio general establecido en la ley 26.522 y no se replica lo enumerado en la Resolución 5160 del ENACOM.

Entonces, entendemos que –como expresé anteriormente– ahí se da la posibilidad de arribar a un acuerdo y, en caso de no llegarse al mismo, la puesta a disposición de la señal en forma gratuita de parte del titular debe generar la obligación de su inclusión. Pero sí entendemos que debe darse la posibilidad de convenio entre las partes y este principio no está receptado.

Entonces, habiendo ya una resolución del ENACOM no se extraña que eso no se haya considerado, no se haya incluido. Así que solicitamos expresamente que sea incluido en ese sentido. Bueno, nosotros después haremos llegar nuestra posición por escrito que, un poco por el corto plazo, no pudimos validar con el Consejo Directivo, pero en los próximos días lo vamos a hacer.

El otro tema que está en el proyecto... Bueno, sí me refería a estas cuotas de pantalla –es mucho más gravoso el artículo 65– que ahora exigen que sean con carácter de estreno. También se habla de la animación infantil. Hoy ya tenemos el 30 por ciento de producción nacional, más el 15 por ciento de producción propia. Y se establece, de producción local independiente, un 30, un 15 o un 10 por ciento según la cantidad de población que haya en cada región. Esto es lo que se está modificando.

En vez de hablar de “producción local independiente” se habla de “producción nacional independiente”. De nuevo, este tipo de exigencias creemos que no corresponden. Sí, si se puede fomentar algún beneficio fiscal y trabajar en ese sentido, pero no por vía de la cuota de pantalla, y mucho menos agravar la situación actual.



También en esta línea, en el último artículo se habla de la cuota de la programación infantil; hoy se establece en la legislación actual que haya un mínimo de tres horas de programación diaria que debe ser de producción infantil. En este proyecto no se habla de ese mínimo, se lo deja sujeto a la reglamentación. De nuevo, tenemos en el país una penetración del 90 por ciento del cable en el cual hay señales específicas que emiten contenidos infantiles, con lo cual es algo que está cubierto a nivel país.

Entonces, ¿por qué se le carga de esta nueva obligación, a la televisión abierta, que no tienen sus competidores? ¿Qué sentido tiene? La verdad es que nosotros entendemos que ninguno y así lo hemos explicitado en todos los fueros a los que se nos ha convocado. También está, como dije anteriormente, el tema de la cesión de espacios gratuitos, que no está tratado en este proyecto de ley.

En definitiva, hay muchos temas que rever. Lo que si nos interesaba es – conceptualmente– graficar esto porque entendemos que no es justo todo este tipo de obligaciones que pesan sobre la televisión abierta en este contexto moderno, donde existen las redes sociales, Internet. Realmente se está haciendo una modificación sobre una ley que nació vieja en el 2009.

Entendemos que sería legislativamente mejor, en vez de tratar de remediar algunos artículos, tratar un proyecto global que contemple toda esta realidad que es tan dinámica y va cambiando. Entendemos que es bueno el debate, pero que a este proyecto de ley le falta mucho por recorrer. Y haremos llegar estas consideraciones por escrito para el mejor análisis de la comisión y el debate. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Luenzo).**- Muchas gracias a vos. En ese camino estamos; lo óptimo sería estar charlando y debatiendo una ley de convergencia porque –ya lo dije al principio– creo que el sector necesita un debate mucho más amplio y mucho más profundo, pero avanzamos con una ley corta de infraestructura. En el marco de la emergencia cultural creo que el Estado algo tiene que hacer en función de todo esto y darle un equilibrio. Este equilibrio que, por ejemplo, siente la televisión abierta como una desventaja frente a todo lo que está ocurriendo.

Vamos a tratar de ver si podemos llegar a ese equilibrio con una ley corta, pero el compromiso es poder avanzar con una ley mucho más integral, mucho más completa, que incluya varios de los temas que vos mencionabas: el tema fiscal y tributario. Las cargas tributarias son un tema también central, si es que realmente queremos promover industria cultural en la Argentina. Porque este es el punto más sensible y esto es lo que a nosotros nos mueve detrás de esta cuestión en un marco de crisis muy compleja como la que estamos viviendo. Y uno entiende esto.

Por este apagón cultural que tenemos en el interior –vos lo sabes muy bien– la televisión abierta, en el interior, ya no construye identidad; por todo este nuevo fenómeno de la comunicación. Hay que entender a todos los sectores, pero fundamentalmente cómo podemos hacer esto, cómo podemos jerarquizar y poner en valor a esta construcción de identidad que ha desaparecido de los medios, lamentablemente. Quedamos a disposición para seguir trabajando y aguardo las propuestas, que lleguen.

**Sr. Participante.**- Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Luenzo).**- Gracias.

Seguimos avanzando, vamos a invitar a la Sociedad General de Autores de la Argentina, Argentores. Sergio Vainman.

**Sr. Vainman.**- Soy vicepresidente de Argentores y, como corresponde, vine con algo escrito porque la memoria suele ser traicionera. Argentores, Sociedad General de Autores de la Argentina, en su carácter de gestora de derechos de todos los

autores audiovisuales y representante legal de los dramaturgos desde hace 109 años, saluda y agradece la iniciativa del senador nacional por Chubut, Alfredo Luenzo, de poner en agenda legislativa una problemática que afecta fuertemente a nuestro sector, atravesado por la crisis más profunda de la que tengamos memoria.

En efecto, a partir de la casi inexistente producción de ficciones nacionales – algo en lo cual no merece la pena detenerse pues basta con tener un control remoto y pasarse por todos los canales y señales para comprobarlo– los requerimientos de las productoras argentinas para con los autores audiovisuales ha decrecido a niveles mínimos. Son contados con los dedos los autores que pueden decir que tienen trabajo, pero son cientos los que deben dedicarse a otras tareas ajenas al medio para mantenerse. Y aún hoy –los que hoy escriben– saben que la inestabilidad y el desempleo acecha detrás de la puerta porque, terminado el proyecto en el que están, deberán integrarse a la larga fila de aspirantes al próximo, si es que llegan. Esto no solamente produce angustia y miseria en los hogares de los autores, sino que además flexibiliza hasta los extremos más indignos las condiciones de contratación cargando los contratos de exigencias, en muchos casos, leoninas.

En este punto y cumpliendo con nuestra obligación legal de velar por los intereses y en salvaguarda de los derechos de los autores audiovisuales, proponemos una modificación al texto del artículo 1º del proyecto, modificadorio a su vez del artículo 1º de la ley 27.078, que quedaría redactada *in fine*, después de las excepciones a que hace mención el proyecto, de la siguiente manera: Y a excepción de todas aquellas obligaciones que resulten de la utilización de estos contenidos previstas en la ley 11.723.

Siguiendo con el análisis de la crisis que atraviesa nuestro sector, desde Argentores afirmamos que la única garantía para que esto cambie es el fortalecimiento de la industria audiovisual en su conjunto a lo largo y ancho de todo el territorio, porque sin industria no hay amparo ni rincón donde guarecerse de esta tormenta que amenaza con llevarse puesta toda nuestra historia de creadores, las que iniciaron en nuestro caso Homero Manzi, Ulyses Petit de Murat, Manuel Romero, Enrique Santos Discépolo, Juan Carlos Chiappe, Nené Cascallares, Abel Santa Cruz, Alberto Migré, Juan Carlos Mesa y tantos otros que dejaron su marca en el corazón de los espectadores.

Esa misma historia que nos permitió proyectarnos al exterior, ser líderes en América en la producción cinematográfica y estrenar en las pantallas más remotas telenovelas escritas por nosotros y producidas íntegramente en el país. Solo una industria fuerte y realmente federal será capaz de regresarnos a esos días de pleno trabajo y respeto. La primera piedra para redificar nuestra maltratada industria es sin duda la demanda real de contenido local y nacional. Mal podríamos hablar de producción si no existe previamente un requerimiento por parte de los emisores.

En este sentido, debemos insistir en que aquellas empresas de servicio de transmisión libre, a pedido o a demanda, incluyan en su catálogo un 30 por ciento de productos nacionales en lugar del 10 por ciento planteado en el proyecto.

Este pedido no es caprichoso ni antojadizo. Ya son varios los países de Europa que exigen a las plataformas un mínimo de producción nacional en sus librerías, en algunos casos superior al 30 por ciento mencionado. La tendencia a adoptar esta suerte de medida es creciente en el continente europeo.

Nos parece oportuno, asimismo, quitar del proyecto en el Capítulo II, apartado d), 2, el texto que dice “en la medida en que existan opciones disponibles”, porque entendemos que sería una alternativa oponible por parte de aquellas

empresas que no estén dispuestas a cumplir con lo dispuesto por la ley. Si existe la demanda genuina, no tenemos duda que existirán las opciones disponibles, porque así lo demuestra nuestro rico pasado audiovisual.

Nuestra propuesta de texto final –que dejaré al senador- dice que deberán incluir en su catálogo al menos un 30 por ciento de producción local, debiendo asegurar que el 50 por ciento de la misma sea de producción local independiente y/o coproducción independiente de audiovisual en estreno, tanto en películas como en series, entendiendo por estreno hasta tres años de su producción.

Por último, sabemos que una de las herramientas más eficientes para el fortalecimiento de nuestra industria es la ficción audiovisual, dicho esto sin menospreciar ni excluir en modo alguno los programas de no ficción que juegan un importante rol en la cadena de producción.

Pero nos detenemos particularmente en la ficción, porque además de representarnos como sociedad y tener por ello un alto valor en lo simbólico por su carácter identitario es una enorme rueda que pone en movimiento un universo de trabajadores de la más diversa índole.

Una telenovela –para dar un ejemplo- genera en conjunto entre 250 y 300 puestos de trabajo, que van desde un equipo de autores hasta los encargados de servir el *catering* diario, pasando por los choferes de móviles, actores, extras técnicos y directores de unidad, entre otros.

Si además esa telenovela completa su círculo virtuoso y puede ser exportada, significa un fuerte ingreso de divisas al país y una inmensa vidriera turística, produciendo esto una sinergia entre turismo y audiovisual que han aprovechado y siguen aprovechando numerosos países. No en vano se afirma que ambas industrias son industrias sin chimeneas pero de alto rendimiento.

Es por ello que nos sorprende y nos preocupa que en el proyecto de ley, al menos el que tenemos nosotros, que hoy se debate no aparezca la palabra ficción. Creemos que debe ser incorporada al texto.

En ese sentido, proponemos una modificación del artículo 5° del proyecto, que quedaría redactado de la siguiente manera: Las señales extranjeras, con excepción de programas informativos, que difundieran programas de ficción en un total superior al 50 por ciento de su programación diaria deberán emitir en el horario central, *prime time*, según uso horario de la Argentina, un mínimo del 30 por ciento de contenido nacional de televisión en estreno, entendiendo por estreno hasta tres años de su producción, de los cuales la mitad deberá tratarse de contenido de producción local independiente y/o coproducción nacional.

Agradeciendo una vez más al senador Luenzo y al Honorable Senado de la Nación por la oportunidad de expresar las inquietudes y necesidades de nuestro castigado sector en éste ámbito, ideal para el ejercicio del debate abierto y democrático, nos ponemos a disposición de la comisión para continuar intercambiando ideas y propuestas para mejorar de una vez por todas una situación que amenaza a todos los autores audiovisuales argentinos con la extinción.

**Sr. Presidente (Luenzo).**- Gracias, Sergio. ¿Nos puede dejar las consideraciones escritas para sumarlas al debate? Muchas gracias.

Invitamos a Esteban Lezcano, de la Cámara Argentina de Internet, CABASE.

**Sr. Lezcano.**- Agradezco al senador Luenzo y al doctor Porto por la invitación a participar de esta reunión.

Creo que todos conocen a CABASE. Simplemente hago una pequeña semblanza. CABASE es la Cámara Argentina de Internet. Tiene aproximadamente 500 socios, en su mayoría pymes y cooperativas que brindan acceso a internet en

todo el país. Reúne también a proveedores de *hostings*, a redes sociales, buscadores, siendo sus socios empresas privadas, empresas públicas, organismos del Estado, organismos provinciales y municipales.

Nos queremos centrar en lo que consideramos los aspectos más relevantes del proyecto, que son por un lado la definición de los servicios de transmisión libre de video o audio, artículo 3° del proyecto, que es una incorporación al artículo 4° de la ley 26.522 y que se conecta con el artículo 2° del proyecto que deroga el artículo 6° de la ley 27.078.

También nos queremos centrar en lo que es el porcentaje mínimo de contenidos nacionales por los servicios de transmisión libre de video o audio, artículo 4° del proyecto, como modificación del artículo 65 de la ley 26.522.

En cuanto a los servicios de transmisión libre de video o audio entendemos que el proyecto trae una novedad sustancial, que es la inclusión de los denominados servicios de transmisión libre de audio o video que actualmente no se encuentran alcanzados por la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual, ni por la ley 27.078, Argentina Digital.

Me permito leer la definición que propone el proyecto. Dice: servicio de transmisión libre de video o audio a pedido o a demanda. Servicio ofrecido por un prestador para el acceso a programas en el momento elegido y a petición propia sobre la base de un catálogo dispuesto al efecto y a través de redes de comunicación de cualquier tipo.

Como puede verse, la definición pareciera alcanzar los servicios, aplicaciones y contenidos que actualmente se ofrecen sobre internet. Digo pareciera porque es bastante imprecisa y, por lo tanto, susceptible de múltiples interpretaciones.

De todas maneras, desde CABASE entendemos que si esta es la intención, es decir, la inclusión de este tipo de servicios, consideramos que la propuesta no es positiva. ¿Por qué? Porque propone la regulación de nuevos servicios a aplicaciones y contenidos que bajo el sistema de la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual, es una novedad y, además, como voy a explicar, no sería la mejor opción.

Entonces, esta inclusión, en primer lugar, se aparta del principio de innovación sin pedir permiso, que va en contra del desarrollo tecnológico y del beneficio del usuario.

Este principio ha contribuido y motorizado el desarrollo de nuevos servicios a aplicaciones y contenidos en internet, y exige una intervención mínima del Estado que no cargue a los prestadores de servicios con obligaciones que desalientan la inversión y la innovación.

Estas obligaciones pueden ser licencias, autorizaciones o permisos previos al desarrollo de la actividad, así como la imposición de obligaciones específicas que sus titulares deben cumplir.

Desde CABASE consideramos que los servicios, aplicaciones y contenidos brindados mediante internet deberían quedar excluidos de la regulación pensada para la radio y la televisión en sus diferentes soportes y medios, ya sea que se brinde por vínculo físico, radioeléctrico o satelital, como mecanismo para fomentar su desarrollo en beneficios de los usuarios.

Internet debe ser promovida mediante políticas públicas y regulaciones que favorezcan el desarrollo de cualquier nuevo servicio.

No deben pensarse los servicios brindados de internet con categorías propias de servicios que nacieron en el marco de la finitud de recursos de espectro radioeléctrico o de monopolios en la prestación de servicios a los usuarios.

Los beneficios que el video y el audio en línea generan deberían ser destacados.

En este sentido, y gracias a internet y su utilización como plataforma tecnológica, la oferta de servicios se ha visto incrementada exponencialmente, y hoy el usuario goza de un mayor poder de elección, pudiendo decidir cuándo, cómo y dónde ver contenidos, y al mismo tiempo transformando a cada usuario en un productor de ellos para audiencias globales.

Es por ello que en relación a este punto entendemos que no debe trasladarse automáticamente la regulación del mundo de las telecomunicaciones o la radiodifusión a servicios que se han desarrollado en un ambiente muy distinto técnicamente y que se desenvuelven otras características, y cuyos puntos centrales, la arquitectura, es su descentralización y apertura.

En este sentido, y con la finalidad de favorecer el proceso virtuoso de innovación sin pedir permiso, que incrementa los beneficios sociales de internet, desde CABASE proponemos que se mantenga el régimen legal actual contenido en las leyes 27.078 y 26.522 que excluye la regulación de los servicios brindados sobre internet, evitando trasladar a este tipo de servicios regulaciones diseñadas para servicios tradicionales de telecomunicaciones y de comunicación audiovisual.

Por lo tanto, en este punto del proyecto solicitamos que se elimine la definición propuesta para los servicios de transmisión libre y se refuerce como principio general que los servicios, aplicaciones y contenidos brindados mediante internet quedan excluidos de la regulación, tal como se han desarrollado hasta ahora en nuestro país, salvaguardando así la innovación y la libertad de empresa, que ha permitido el surgimiento y la evolución de este tipo de servicios.

En segundo lugar, en relación a la obligación de contenidos para los servicios de transmisión libre que propone el proyecto, entendemos que debe ser revisado. ¿Por qué? Porque el proyecto propone una modificación del artículo 65 de la ley 26.522, y nosotros desde CABASE ya nos hemos manifestado en contra de este tipo de imposiciones al comentar ante el Ministerio de Modernización del Poder Ejecutivo nacional, el documento preliminar de anteproyecto de ley de comunicaciones convergentes, en abril de 2018.

En esa oportunidad, señalamos que la exigencia de inclusión de contenidos nacionales no asegura el desarrollo de la industria local de contenidos audiovisuales de calidad o que gusten a los usuarios pero, sin duda, establece nuevas barreras de entrada a la prestación de servicios de audio y video en Internet, generando mayores costos y obligando a los prestadores de estos servicios a tener que aceptar las condiciones que unilateralmente propongan los titulares de los contenidos, para cumplir con la norma.

Del mismo modo, la imposición de cuotas de contenido son consideradas como un mecanismo ineficiente para promover la creación de contenido relevante a nivel local, ya que restringen la capacidad de los creadores de contenido para participar libremente en el mercado global y pueden llegar a reducir las opciones de acceso al contenido preferido por los consumidores.

En este sentido, cuando se permite a los prestadores seleccionar el contenido en función a los gustos de los usuarios, se fomenta la competencia y la diversificación. Al mismo tiempo que se impulsa a los creadores a satisfacer esas preferencias de estos usuarios.

Un punto que no queremos dejar de señalar es que la implementación de cuotas de contenido para servicios globales, puede tener efectos negativos en los productores locales y en los usuarios.

En el primer caso, porque puede invitar a otros países a promulgar cuotas recíprocas, generando así barreras a la exportación de contenidos para los productores locales, reduciendo los mercados internacionales a los que pueden acceder con contenidos creados en el país. También para los usuarios, porque las cuotas locales pueden llegar a limitar la cantidad de contenido global e internacional disponible, reduciendo así las posibilidades de elección y generando para estos usuarios una experiencia diferente de servicio y más limitada que si fueran usuarios globales.

Desde CABASE, consideramos que la forma de favorecer el desarrollo de contenidos locales es incrementando los programas de financiación existentes, así como nuevas políticas de incentivo fiscal a los creativos y productoras independientes y autores que operan en nuestro país.

Este tipo de políticas les permitirá elaborar contenidos de calidad que sean exitosos, tanto aquí como en el mercado global.

Adicionalmente, no parece acertado que la ley o regulación definan la forma en que los contenidos deben aparecer en la interfaz del usuario de los prestadores de servicios de transmisión libre, porque seguramente lo que se defina quedará desactualizado con el avance tecnológico y, al mismo tiempo, puede conspirar directamente contra la libertad de elección de los consumidores o bien dificultar el acceso a los contenidos de su preferencia.

Por otro lado, si los prestadores de servicios de transmisión libre deben cumplir con mínimos de contenidos, estas obligaciones deben poder ser exigidas por la autoridad de aplicación, situación que nos lleva a nuevos dilemas, en tanto, por definición, sólo se puede sancionar a quien reviste el carácter de sujeto regulado, titular de una licencia o autorización, de conformidad a los tipos de prestadores establecidos en la ley. Y, como dijimos, no sería recomendable que se les exija a este tipo de prestadores una licencia o autorización en el marco de obligaciones de la ley 26.522, pensada para servicios tradicionales de comunicación audiovisual.

Por lo tanto, para evitar esta posible incongruencia legislativa y el perjuicio al desarrollo, a la innovación y a los nuevos servicios, a los derechos de los usuarios y a las oportunidades de desarrollo de mercados globales por parte de los productores independientes, entendemos que corresponde eliminar toda referencia a los servicios de transmisión libre, dentro del artículo 65 de la ley de servicios de comunicación audiovisual.

Finalmente, como representante de la Cámara Argentina de Internet, agradecemos nuevamente a las autoridades de la comisión la invitación a participar de esta reunión y poder exponer nuestra visión sobre los aspectos que consideramos más relevantes al proyecto de ley.

Destacamos que es bueno y positivo que las políticas de comunicación, así como sus leyes y reglamentaciones, se debatan en forma abierta, pública y participativa, permitiendo que todos los posibles interesados puedan aportar su punto de vista.

En este sentido, consideramos que la Argentina necesita dar el debate, aún inconcluso, de la denominada Ley Convergente, que pese al tiempo transcurrido desde el dictado del DNU 267/2015 y las diferentes instancias de participación que se han realizado, aún no se ha llegado a un proyecto definitivo.

Este debate seguramente permitirá abordar de manera íntegra la regulación de los diferentes servicios de telecomunicaciones TIC y de comunicación audiovisual, sin tener que recurrir a leyes parciales que modifiquen sólo algunos aspectos del marco jurídico aplicado.

Esta Ley Convergente debe ser una ley de principios, que fije objetivos y oriente la actividad de la industria, con un instrumento breve, conciso y perdurable en el tiempo, superador de cualquier cambio tecnológico y modalidad de servicios, que aliente la prestación de nuevos servicios, la innovación, el desarrollo de pequeñas empresas, las inversiones locales, compatibilizando los diferentes derechos e intereses en juego.

Sabemos que el desafío es grande. Esperamos contribuir positivamente. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Luenzo).**- Gracias, Esteban, muy amable.

Nuestro próximo invitado, Maximiliano Rodríguez Consoli, Cámara de Productores y Programadores de Señales Audiovisuales –CAPPSA–.

**Sr. Rodríguez Consoli.**- Buenas tardes. Con el cargo de secretario yo represento a CAPPSA, Cámara Argentina de Productores y Programadores de Señales Audiovisuales.

Para que tengan ustedes una idea, estamos hablando de aproximadamente 150 señales afiliadas a nuestra cámara, que está integrada tanto por empresas nacionales como por empresas extranjeras, productoras de estos materiales.

Ante todo, le agradecemos al senador Luenzo que nos dé la oportunidad de poder discutir, aunque sea sumariamente, estos papeles que nos hicieron llegar. Y me congratulo porque, cuando por una discusión bastante más amplia que esta, que fue la de la sanción de la ley de medios en su momento, los sectores interesados en participar de lo que era una regulación tremendamente importante, no tuvimos la oportunidad de que se oyera nuestra palabra como se puede dar hoy.

De ahí entonces que la ley, obviamente, ha tenido serios problemas, algunos tan grandes que no permiten aplicarle sus regulaciones y otros que de alguna manera se han modificado.

En este caso en particular me referiré, en forma muy reducida, al proyecto del senador Luenzo poniendo el foco nada más que en un par de puntos.

Estoy hablando de la cuota de pantalla, en este caso referido a las señales extranjeras, donde en su artículo 65 bis dice que las señales extranjeras, con excepción de programas informativos, deberán emitir como mínimo tres horas semanales de producción nacional independiente. Y agrega que dichas emisiones deberán estar segmentadas en franjas horarias, con al menos una hora programada durante el horario central, considerándose la programación de 18 a 24 horas, finalizada a las cero horas.

Este tema ya lo hemos planteado hace tiempo, y me estoy refiriendo concretamente a las señales extranjeras. La emisión de su programación no es exclusiva para la Argentina sino que afecta a todos los países de Latinoamérica. En una palabra, es una emisión panregional. Eso significa que si bien desde el punto de

vista de la industria es útil que fuera así, por diversas razones, para la aplicación de este tipo de regulaciones genera un problema que no se puede solucionar fácilmente y que tendríamos que buscar la manera de poder hacerlo de otra forma. Ahí me estoy refiriendo, por un lado, a las tres horas semanales.

En principio, nuestras afiliadas están dispuestas a aceptar, en el peor de los casos, de que se haga una reducción, de 3 horas a 1 hora semanal, de lo que son las producciones locales.

El tema de las cuotas de pantalla es algo que estamos tratando paralelamente con el INCAA y el ENACOM. Hay una disposición que obliga a las empresas extranjeras a pagar el 0,5 por ciento de las operaciones de su publicidad para la adquisición, a través del INCAA, de producciones nacionales. Ese tema que parece tan fácil, no lo es, porque el INCAA realmente no estaba preparado para poder ofrecer al mercado, a los presuntos potenciales interesados de adquisición de producciones nacionales, guiones, películas y demás que pudieran llegar a ser atractivas para cumplir con el pago del 0,5 por ciento.

Estamos ahora trabajando juntamente con ENACOM y con el INCAA para establecer una reglamentación donde en forma clara, limpia y ágil este mecanismo de adquisición de películas extranjeras por parte de las empresas productoras nacionales pueda ser implementado lo antes posible.

Por supuesto que vamos a acercarnos al senador Luenzo esta semana algo por escrito, pero esto es simplemente un borrador donde le diremos que las señales extranjeras, con excepción de programas informativos, deberán emitir como mínimo una hora semanal de producción nacional. Las coproducciones que las señales extranjeras realicen en la Argentina cuentan a los efectos de la cuota de pantalla.

Seguramente muchos de ustedes sabrán que las señales extranjeras han realizado acá coproducciones con las empresas nacionales y demás -algunas muy importantes- y deben, dentro de su programación, aunque no sea en forma tan orgánica, incluir obras de origen nacional. De ahí es que aceptamos que pueda ser reducida a nada más que una hora semanal de producción y sin que se imponga el horario de programación porque, dada la tecnología actual, es obvio que el *streaming* hace que el *prime time* no lo fije la regulación sino el propio consumidor.

Ese también es un tema que habría que tener en cuenta.

Lo peor que puede pasar es que la realidad choque contra la norma, o que la norma choque contra la realidad. Y acá nos vemos, en este caso, con que por imposición de la superación tecnológica que existe en el país ya eso debería ser modificado.

El otro tema –para hacerlo corto- es el de la protección de la niñez. Entendemos, ante todo –también lo hemos dicho en otros lugares-, que el horario de protección de 6 de la mañana a 22 es demasiado extenso y creemos que sería suficiente que fuera de 6 a 20.

Ese es un primer tema. El segundo es que también estamos sugiriendo que en los casos de los programas que no fueran aptos para todo público, la calificación debiera estar de acuerdo con ciertas categorías o franjas distintas, como hay en algunos países. Por ejemplo, Inglaterra tiene estas bandas horarias donde se permite la exhibición de cierto contenido. Entendí que a esa hora los padres ya se encuentran en condiciones de tener un mayor control sobre lo que miran sus hijos.

De ahí, entonces, que pretendemos que sean esos dos aspectos: la reducción del horario de protección al menor y que la autoridad de aplicación pueda regular distintas bandas horarias, dentro de ese horario, con los lineamientos y contenidos aceptables en cada uno y marcando, obviamente, a través de la pantalla,



cuáles son las características de esa emisión o la diferenciación con respecto a la transmisión anterior.

Con respecto a esto nos limitamos, por ahora, a hacer estas observaciones.

Obviamente, hay otros temas.

**Sr. Presidente (Luenzo).**- Siempre se toma como modelo, cuando se avanza en el debate de las señales extranjeras, lo que hace Brasil.

Usted el otro día en una charla me hizo una distinción de lo que significa Brasil, con estas tres horas y media por semana, frente a lo que ustedes están proponiendo para nuestro país, para este proyecto de ley que estamos debatiendo.

**Sr. Rodríguez Consoli.**- La observación que estamos haciendo nosotros está refiriéndose a que Brasil tiene su régimen diferente del nuestro. De ahí, entonces, que la comparación no serviría. En cambio, serviría tratar de buscar la manera de que esa programación, con las producciones nacionales, pueda verse en la Argentina y en los demás países de Latinoamérica, como parte de la programación general.

**Sr. Presidente (Luenzo).**- Le agradezco. Seguimos charlando.

Esteban Agatiello, invitado por la Federación Argentina de Músicos Independientes.

**Sr. Agatiello.**- Primero, muchísimas gracias por la invitación.

Soy presidente de la Federación Argentina de Músicos Independientes, que es una asociación civil de segundo grado que actualmente está conformada por 27 organizaciones de músicos independientes con personería jurídica en gran parte de nuestro país, casi alcanzando a todas las provincias.

También la FAMI en este momento integra la multisectorial por la ficción, el trabajo y la producción nacional.

Traje la exposición escrita, así que quiero comentar por qué los músicos estamos participando de este debate, de esta reforma.

Primero, porque los contenidos audiovisuales siempre se producen con música. En cualquier contenido habrá noticias, análisis, comentarios, ficción y siempre habrá música. Imaginemos si fuera posible un noticiero, una serie, una tanda publicitaria o una película sin música.

Además, desde nuestra entidad consideramos fundamental tener una ley que regule los medios de comunicación audiovisuales y las comunicaciones en general. Por eso, desde nuestro sector proponemos a este nuevo proyecto cuatro puntos fundamentales, algunos tratados ciertamente en el él y otros que consideramos que debieran incluirse.

Primero, la música nacional independiente. Creemos que sería mejor no adecuarnos a los porcentajes que en su momento se establecieron en la 26.522, que habla del 30 por ciento de música nacional y la mitad, o sea, el 15 por ciento del total, de música nacional independiente.

Creemos que esto debiera elevarse al 50 por ciento. Cada dos canciones extranjeras, dos nacionales, una de las cuales debiera ser independiente.

También, con base en eso, creemos que cuando el artículo 4º, punto A.1.3, en el último párrafo dice: el Ente Nacional de Comunicaciones –ENACOM- podrá eximir de esta obligación solamente –aclararlo explícitamente- a estaciones de radiodifusión sonoras dedicadas a colectividades o a emisoras temáticas, no siendo aplicable eximiciones de fecha anterior a la presente reforma de ley.

¿Por qué decimos esto? Porque, cuando fue aprobada la Ley 26.522, FM Aspen –vaya a saber por qué- fue eximida; no siendo una radio dedicada a colectividades o a emisoras temáticas, sino –podríamos decir- artística. Después

quisiera hablar al respecto.

Sobre el artículo 4º, inciso A.2.3, creemos que sería interesante, con respecto a los medios de carácter público de estados provinciales, la Ciudad de Buenos Aires, municipios y universidades, aumentar ese porcentaje; creemos que por lógica debiera ser algo más cercano al 90 por ciento y la mitad –el 45 por ciento- de forma independiente.

También consideramos que es necesario aumentar el destino de los fondos recaudados para el Instituto Nacional de la Música. ¿Por qué al Instituto Nacional de la Música? Porque el Instituto fue creado por la Ley 26.801 como entidad de fomento a la actividad musical y su principal financiamiento surge, justamente, de la Ley 26.522. En la actualidad cuenta con más de 76 mil músicos censados, de distintas partes del país, que requieren colaboración a los efectos de producir, difundir, presentarse en vivo y hacer conocer su música cualquiera sea su género artístico.

Este instituto constituye una reparación para los músicos que no contábamos con un organismo de fomento de nuestra actividad; por este motivo, creemos primordial que el INAMU se fortalezca para dar respuesta a la gran expectativa y demanda que despertó su creación. Así que consideramos que sería un buen porcentaje elevarlo al 15 por ciento.

También se habló de la “payola”, que es una castellanización –valga la palabra– de un término extranjero, que es *pay off law*, que significa pagar por fuera de la ley. Justamente, pagar para que determinada música se pase. Esto es un problema mundial, lo tenemos en todos lados del mundo.

En muchos países directamente es un delito; el musicalizados Alan Freed... No sé si lo conoce. Tal vez conozcan su obra porque fue el creador del término *rock and roll*. Hasta ese momento el género que nosotros llamamos *rock and roll* no se llamaba así. Sin embargo, este musicalizador de un programa de radio, creó un programa que se llamaba “Esto es *rock and roll*”. Bueno, ese musicalizador pasó diez años preso –justamente– por cobrar para difundir porque él priorizaba los pagos a una decisión artística.

El artículo 4º, inciso A.1.4, lo establece, pero sería bueno darle una connotación un poco más amplia. Además, no tiene pena. Para nosotros, la pena debería ser establecida conforme al artículo 172 del Código Penal, que habla de una estafa, porque realmente es una estafa a la sociedad. Habla de prisión de un mes a seis años a quien –nosotros agregamos– omitiere informar al público que el contenido se emite a cambio de un pago, una contraprestación, canje o alguna otra ventaja.

Porque de este modo, a quien se engaña, es al público si no se revelan los pagos efectuados al medio, haciéndole creer a la comunidad que la selección es artística cuando únicamente es económica. Esto constituye el principal problema para los autores e intérpretes que no poseen –o que no poseemos– apoyo económico de terceros –compañía, productores, etcétera– a la hora de ganar espacios en los medios. Dichos medios son las principales plataformas que aún dominan en el consumo de música por encima de la Web, razón por la cual es importante evitar estas distorsiones.

Por último, el punto 4, que no está establecido en la ley, y realmente no lo vemos establecido ni en la Ley 26.522 ni en la Ley 27.078, es una protección de los derechos intelectuales en todos sus alcances. La protección no está manifestada claramente, por eso creemos que es importante siempre; porque detrás de todo esto hay contenidos y esos contenidos son obras creativas. Y, esas obras creativas, es

importante su protección.

¿Por qué nosotros defendemos todo esto? Alguien podría decir: ¿Por qué lo defienden? Porque la música es uno de nuestros bienes culturales más preciados como país, porque el pluralismo comunicacional no se trata sólo de dar espacio a nuevas voces, quien dice, sino también de generar nuevas audiencias, quien escucha. Porque es obligación del Estado –creemos nosotros– promover las expresiones culturales autóctonas.

Porque tomamos como modelo de soberanía cultural las políticas que incluyen cuotas de difusión de música propia implementadas en diversos países como Francia, Australia, Canadá, Polonia, Sudáfrica, Ucrania, Nueva Zelanda, Uruguay, Chile, Ecuador, Guatemala, Venezuela, Portugal, Indonesia, Filipinas, Malasia y Nigeria, entre muchos otros.

Digo, porque siempre nosotros acordamos en establecer otros países como guía; por eso los mencionamos. Si nos preguntan a nosotros, creemos que está bueno –más allá de eso– establecer una nueva ley que no tenga que copiar parámetros de soberanía, sino crear los propios.

¿Por qué defendemos la música nacional independiente? Porque los músicos que se autogestionan son semilleros de innovación artística económica; porque dar espacio a la música nacional independiente es apoyar a centros de actividad emprendedora; porque es fruto de un sector productivo que genera empleo e ingresos, incluso en toda la cadena de producción. Esto es: grabación, sala de ensayo, fabricación y venta de instrumentos, equipos de sonido y realizadores audiovisuales, entre muchos otros.

Porque la música independiente resulta en la Argentina la mayor generadora de novedades, habiéndose editado a través de las organizaciones de músicos independientes que integran nuestra federación más de 3.500 títulos discográficos en los últimos 15 años; a razón de un promedio de 230 discos nuevos por año. Sólo el 10 por ciento de esta cantidad corresponden a discográficas.

Porque dentro del concepto de música nacional independiente se agrupan no sólo músicos emergentes, sino también consagrados: el Chaqueño Palavecino, el Indio Solari, Skay Beilinson, Tarragó Ros, Divididos, Lisandro Aristimuño, Celeste Carballo, Moris, Tormenta, Jorge Rojas, Piñón Fijo, Almafuerte, Adriana, Los Nocheros, Los Gardelitos, Cadena Perpetua, Tonolec, Boom Boom Kid, Los Natas, Pampa Yakuza y Eduardo Ferro. Tal vez ustedes no los conozcan, pero les recomiendo que así lo hagan porque son claros exponentes de nuestra música.

Además, porque impacta de manera contundente en el aspecto económico de creadores, intérpretes y productores fonográficos ya que la difusión conlleva una mejora en la recaudación de los derechos de autor y derechos conexos. Y porque el mencionado INAMU fomenta la música nacional independiente; pero si esta carece de exhibición, de pantalla o difusión, todo aquello que promueve este ente público queda condenado al fracaso.

Dentro de la FA-MI tenemos un observatorio de medios y justamente hicimos un censo de música independiente, entre fines de junio y principios de julio de 2018, en nueve provincias: Buenos Aires, Misiones, Entre Ríos, Córdoba, Mendoza, La Pampa, Santa Fe, Salta y Santiago del Estero. En 19 localidades de estas provincias –de las 73 radios analizadas– solo 51 cumplen el porcentaje mínimo de difusión nacional, es decir, el 70 por ciento. Por consiguiente, el 30 por ciento del total observado –22 radios– no cumplen con la norma privilegiando las producciones musicales extranjeras.

Por otro lado, dentro de las mencionadas 51 emisoras, solo 7 difunden

música nacional producida de manera independiente. Es decir que menos del 10 por ciento de las radios se ajusta ocasionalmente a la normativa que establece el 15 por ciento. Esta situación para nosotros es preocupante ya que pone en riesgo la existencia de la diversidad musical que, en toda su amplitud y riqueza, es un pilar indiscutible de nuestra identidad cultural. Por estos motivos, es menester promover la visibilidad de las obras musicales nacionales independientes.

Por último, ¿por qué debe ser penada la payola como dijimos antes? Entendemos que es un soborno; es una práctica inmoral que constituye además una competencia desleal. Es técnicamente un delito. Se reconoce que esta acción, muy perjudicial para nuestra actividad, resulta difícil de demostrar ya que, en general, el pago a las emisoras se realiza en efectivo o bien a cambio de contrapartidas que no son visibles fuera del ámbito o intimidad donde se efectúa el repudiable pacto.

A ello, como si lo anterior fuera poco, se le debe agregar la falta de pago de impuestos. Entre los países donde se ha reaccionado eficazmente ante la existencia de esta práctica figuran los Estados Unidos a la vanguardia. Para evitarla, en su ley de comunicaciones, apartado 317 y 507, obliga a las emisoras de radio y a las cadenas de televisión a informar a sus audiencias si el contenido se emite a cambio de contrapartidas. Si esto no se respeta, se incurre en delito y se aplica una pena. Igual condena solicitamos desde FA-MI.

Por último, tenemos plena conciencia de que una ley no significa un cambio o una mejora inmediata del estado actual. Sin embargo, a partir de la ley 26.522 y de esta reforma hoy podremos contar con aportes económicos al INAMU y pequeños espacios para la música nacional, independiente de la difusión, situación impensable previamente a esta normativa.

Así, pues, la continuidad de esta normativa, junto a una política efectiva de implementación, garantizarán la conformación positiva del sector productivo musical a mediano plazo.

En definitiva, mediante las propuestas aquí expresadas esperamos contribuir al reconocimiento de los músicos en nuestro país y a colaborar en la mejora de las condiciones en que se desarrolla nuestra actividad.

**Sr. Presidente (Luenzo).**- Muchas gracias.

Invitamos a Walter Burzaco, de la Asociación Argentina de Televisión por Cable.

**Sr. Burzaco.**- Agradezco al presidente de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión por la invitación para dar nuestro punto de vista respecto a esta ley corta de contenidos.

Represento a la industria de la televisión por cable e internet. En la industria hay 700 cables pymes y empresas mayores. Está inserta en 1.200 localidades. Emplea unos 20.000 trabajadores directos. Además, normalmente se contratan servicios para las obras y redes.

En cuanto a la ley en tratamiento, quiero decir que a nivel país hay unos 600 canales locales, algunos transformados en regionales, en los que se produce contenido, no ficción, que veo que es el tema un poco de esta reunión; justamente puedo agregar por los altos costos que tiene y tal vez por la imposibilidad de hacerlo en algún pueblo pequeño del interior.

No obstante, está reflejada a través de la televisión por cable la cultura, la idiosincrasia local, las tonadas; están los noticieros que cuentan lo que pasa en el pueblo y en la región.

El cable de alguna manera ha protegido este acervo cultural. Desde la Asociación, en conjunto con CAPPESA, anualmente damos premios a la producción.

Claro, no hay grandes estrellas. Tenemos varios rubros en los que intervienen y los dividimos por tamaños de ciudades para que la competencia sea pareja. De manera que hacemos bastante por la producción nacional.

De todas maneras, esto no deja de ser para el operador de cable una defensa de su clientela respecto de contenidos que vienen por satélite, por internet y que claramente no están reflejando estas cosas de tanta importancia, en pocas palabras, saber qué paso en el barrio, a la vuelta de la esquina en el pueblo.

Hecha la introducción, paso a comentar el proyecto de ley, respecto de lo cual anticipo que sentimos alguna suerte de tironeo.

El tironeo viene por lo siguiente. Nosotros como industria somos, como dije, proveedores de servicios, de contenidos, pero también somos el proveedor más grande y qué más ha desarrollado sus redes en internet. Somos una suerte de híbrido entre las regulaciones por silos, sectores o estancas y la convergencia.

En razón de ello y de desventajas competitivas que teníamos para entrar a la convergencia, se igualaron ciertas situaciones respecto de la ley de Argentina Digital y finalmente nos terminaron pasando a la ley de Argentina Digital. ¿Por qué? Porque la ley de servicios de comunicación audiovisual deviene de la radiodifusión en donde se está administrando un espectro que es patrimonio de la humanidad, y cada país tiene que buscar la manera de asegurarse la pluralidad. Digamos, que ese recurso escaso lo puedan tener radiodifusores, gente capacitada. Hay concursos de antecedentes. Y se da por un tiempo limitado.

Claro, cuando uno tiene que invertir miles de millones de dólares, como está haciendo esta industria, en fibras ópticas, cable coaxial, en infraestructura que se supone que se van mejorando y reinvertiendo y la licencia que se le otorga es por quince años, no más, y se le ponen enormes condiciones para renovar esa licencia, y por única vez por otro diez años, eso contra quienes tienen licencias extendidas por 99 años es una desventaja desde el punto de vista de competir y hacer las inversiones necesarias.

Ahí fue a parar la televisión por cable, como dije, principal proveedor de acceso de la ciudadanía a internet.

Ahora bien, entrando al contenido de este proyecto de ley, nosotros vemos que de alguna manera nos vuelve parcialmente a la ley de medios. Hay claramente un problema de sincronía al respecto.

En razón del 267, luego convertido en ley con la validación de la Honorable Cámara de Diputados, nosotros somos servicios TICs, así como me ve. En razón de eso se ha dictado una serie de normas y las tengo acá para no olvidarme. Tenemos dictado el reglamento general de licencias, el reglamento de clientes, el reglamento de calidad de servicio. Recientemente se abrió una consulta para un proyecto de compartición de infraestructura.

Entre las cosas que quedaron atrás con el paso de un lado a otro, en algún momento habían quedado los contenidos por completo. Después se suplió eso. Pero lo que sí tenemos ahora es una licencia única que no tiene plazo; el mismo plazo que las sociedades comerciales. De manera que ahí estamos, en una capacidad de poder competir con servicios de telecomunicaciones.

En la ley de medios, de la misma manera que si fuera radiodifusión o si se usara espectro, los servicios estaban limitados a un área. Eso era una enorme desventaja, de vuelta, para competir en telefonía e Internet, dado que ellos no están sujetos a esto y puede tener un alcance nacional.

Otra de las cosas, a pesar de lo que dije al principio, que quedó fuera de obligación y sin embargo permanece en nuestra industria, es que ahora no tenemos

obligación de tener un canal de generación propia. Sin embargo, vuelvo a decir, están los seiscientos que sí están defendiendo los agujeros culturales que yo escuché que relataban varios.

La verdad es que si volvemos a pasar las cosas de un lado para el otro vamos a tener que ser cuidadosos. Yo creo que hablé de falta de sincronía. Habrá que tener mucho cuidado ahí o simplemente buscar hacer algún paralelo en la 27.078 respecto de algunas cosas, para no volver a los plazos de licencia, para no volver a las áreas de servicio y una serie de cosas que claramente tendrían que estar resueltas en una ley convergente, pero por ahora el cuerpo convergente somos nosotros (*risas*) y hay tironeo de leyes.

Con respecto al artículo 2°, que deroga el inciso f) del artículo 6°, pero no el artículo 6° que vino de la 27.078 sino el que agregó el DNU –les digo eso porque si lo van a buscar así nomás no lo van a encontrar–, por lo menos en la 27.078 decía que el que preste estos servicios tenía que tener una licencia TIC.

En la nueva definición y en el esquema de la ley de servicios de comunicación audiovisual no habla de Internet. Me tomé el trabajo de ponerlo en el buscador, y la única mención a Internet que hay es la posibilidad de inscribirse por Internet a una audiencia pública.

De manera que en ese aspecto también ya, más que falta de sincronía, hay como una contradicción ahí, porque se está regulando un servicio que viene por ese tipo de redes, por esa modalidad, y la ley de medios –si se quiere, irónicamente– la única mención que hace a Internet es la de poder inscribirse a una audiencia pública por Internet.

Antes de referirme al artículo 4°, quiero mencionar que nosotros tenemos algo en marcha que hoy no perturba –entiendo– el servicio este de canal de generación propia que tenemos, que funciona, que premiamos, etcétera. Hoy no compite con la televisión por aire. De la manera que está redactado el artículo 4° respecto de los servicios de suscripción por vínculo físico o radiodifusión...; que “radiodifusión” habría que ir tachándolo, porque la autoridad nos está sacando todos estos servicios para expandir el espectro radioeléctrico, a efectos que otros puedan entrar. Pero volviendo al tema que estaba diciendo, en la medida que se le pone por localidad, nuevamente, por habitante los mismos requisitos que a un canal de aire, creo que en vez de solucionar el problema de producción de contenidos y el mal momento que está pasando la televisión por aire, lo van a agravar. Es mi opinión. Como siempre le digo a las autoridades, “cuando uno saca el auto del tablero de diseño y lo pone en la ruta, le digo cómo anda”. ¿Por qué? Porque lo que es deficitario para la televisión abierta lo es también para el cable.

Entonces, en un mercado local, ahora va a haber dos compitiendo por una misma publicidad para tratar de que no sea deficitario. Esta es una observación que quiero hacer.

Si bien hay una mención en cuanto a las señales extranjeras que distribuye la televisión por cable –que en esencia es un distribuidor y no un productor la televisión por cable–, claramente nosotros firmamos un contrato y no tenemos injerencia en cuanto a si tiene tantas horas de producción nacional, etcétera. Nada. Firmamos un contrato y distribuimos; un contrato de distribución.

Resumiendo: veo cuestiones de convergencia donde, llámelo como quiera pero claramente, a través de dar servicios de Internet y de distribuir y no

necesariamente producir contenidos, y de competir con telefónicas y de tratar de igualar el esquema de licencias, creo que estamos bastante más del lado de la ley TIC hasta que salga una ley convergente, y no vería adecuado retornar a la ley de medios.

En cuanto a las regulaciones que se quieren imponer a estos canales que ya están me parece que van a chocar con la televisión abierta, en un contexto donde ambos –y con esto cierro–, tanto televisión abierta como televisión por cable o televisión por suscripción, etcétera, necesitan fortalecerse respecto de contenidos que son claramente sustitutivos.

Había alguna duda si el OTT era complementario o sustitutivo. Yo creo que a partir de que compren los derechos de la Copa Libertadores me parece que son sustitutivos, ¿no? (Risas.)

Además –y esto es una observación general que quiero hacer si se me permite un minutito más– yo veo que vamos con distintos objetivos. Creo que hay de parte de los productores, de los realizadores, de parte de los guionistas, una idea de arte, de estética, de producción de cultura, y realmente lo que estoy viendo con estos servicios que vienen de plataformas internacionales, es que el objeto de ellos es no perder valor en la Bolsa de Nueva York.

¿Por qué? Porque Amazon, que distribuye libros, ahora produce contenidos; porque Apple, que está cayendo en el conocimiento que tiene la gente de esa empresa como una empresa de punta, y ¿por qué cae? Porque no tiene contenidos, entonces va a producir contenidos; porque Facebook compra la Copa Libertadores para que nadie la vea, porque en definitiva tuvo que volver a renegociar esto para que la gente la pueda ver.

Entonces, tener contenidos es como decir, “bueno, soy un supermercado de varias cosas”, y el principal foco está puesto en el valor de la empresa y no en ser un radiodifusor o un *publisher* porque, también, con algunos dólares que le sobraban a 10 pesos, se compró el Washington Post.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Luenzo).**- Vamos a nuestros últimos invitados de hoy en esta primera etapa: del Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, Pablo Storino y Eduardo Salinas.

**Sr. Storino.**- Con el objetivo de sumar alguna vocecita más, hemos reemplazado a Eduardo Salinas por Guillermo Tello, que es el coordinador ejecutivo de la multisectorial audiovisual, organización a la cual pertenecemos tanto nosotros como Argentores, FAMI -estuvo hoy acá también- y otras 18 organizaciones más.

Mi nombre es Pablo Storino. Soy el secretario de Cultura del Sindicato Argentino de Televisión. Nosotros representamos a los trabajadores que se dedican a la instalación del cable, a los que administran y que hacen las tareas en el cable y también en la televisión abierta y en las productoras de contenidos audiovisuales. Y un poquito eso nos permite hablar con especial interés en algunas cuestiones que se han dicho hoy acá y sobre las cuales queremos hacer también algún comentario.

Celebramos y agradecemos, senador, que nos haya invitado a hablar sobre su proyecto. Entendemos y damos la bienvenida a todo este tipo de iniciativas que tengan que ver con la promoción de la actividad audiovisual y la producción de contenidos audiovisuales.

Quizá por su procedencia he escuchado a los miembros de las cámaras empresariales hablar de rentabilidad o de negocios. Nosotros tenemos no

solamente esa mirada, porque sin empresas no hay trabajadores, sino también una mirada relacionada con la producción de bienes y servicios culturales en la Argentina y con quienes los hacemos.

En cuanto a los comentarios o críticas relacionados con las cuotas de pantalla, de producción nacional, tanto sea en señales extranjeras, OTT o televisión abierta, escuché algunos comentarios relacionados con la pluralidad. Y nosotros, en nombre de la pluralidad, decimos que no solamente tenemos que asegurar que existan en estos medios contenidos de otros países, que seamos plurales y que los argentinos podamos ver lo que se produce en otro lado, sino que también debemos garantizar que los argentinos puedan apreciar y ver la calidad de los contenidos que hacemos acá.

Claramente, como industria audiovisual, dado que brindamos servicios de producción para empresas como HBO Olé y que hacemos películas que son galardonadas internacionalmente con premios en Cannes o en Estados Unidos con los Oscar, demostramos que tenemos una capacidad importante de factura técnica, de factura artística y estética y que tenemos los conocimientos y las condiciones necesarias para poder estar al mejor nivel de cualquier producción internacional. Eso ya los mercados lo han demostrado en la premiación de las obras audiovisuales que hacemos en la Argentina.

Insisto en esto de que producimos para Netflix, para HBO, para los principales programadores de contenidos del mundo. Ahora, es importante que nosotros podamos, dentro de este universo audiovisual, garantizar el acceso a los argentinos a contenidos audiovisuales que reflejen la idiosincrasia propia de nuestro país. Y en esto nosotros decimos que el pluralismo tiene que estar marcado y dado por reservar un espacio de ese espectro audiovisual a las producciones argentinas. Por eso apoyamos y valoramos muchísimo la aplicación de cuota de pantalla y porcentajes con relación a esto.

Claramente, acá vamos a decir al senador que nosotros capaz que pretendemos más de estos espacios. Consideramos que el 10 por ciento a las OTT es poco.

Quien me precedió en el uso de la palabra, el compañero Vainman, hablaba de la cuota impuesta el año pasado por Europa, de un 30 por ciento. Aspiramos a que ese mismo piso es el que debiéramos tener en las OTT en la Argentina.

Con respecto a las señales extranjeras creemos que las 3 horas de producción independiente no son suficientes. Y nos gustaría agregar a esa señal de producción extranjera la palabrita "estreno". Porque si no, nos condena...

No quiero hablar mal de ninguna empresa en particular, pero están dando "El zorro" y "Casados con hijos". En el caso de "El zorro", es extranjera, pero "Casados con hijos" podríamos considerarla claramente como producción nacional. Y la repetimos a través del tiempo.

Como decía Sergio, para que tengan una idea -soy director de fotografía de profesión-, un proyecto audiovisual como puede ser una telenovela, por ejemplo, varía según a estructura, pero podemos decir que ocupa entre 100 y 125 trabajadores en forma directa y emplea en total, en forma directa e indirecta, 250. Hablamos de artistas, de productores, de administrativos, de eléctricos, de maquilladores, de choferes de *motorhomes*.

La ficción es una industria que genera muchos puestos de trabajo, un movimiento económico importante, cultura y conocimiento. Por lo tanto, celebramos este proyecto de ley, como dije antes.

Para no extenderme mucho y dejar al compañero Tello que también pueda



aportar algo, quiero decir que entendemos que las 3 horas debieran ser un poquito más y de estreno. Y con respecto a las OTT, el 10 por ciento es poco. Quisiéramos que fuera el 30, como en Europa. Y con relación a la televisión abierta, la preocupación que tenemos es que este 30 por ciento de producción nacional que ustedes ponen en la ley también incluye a los programas infantiles, con lo cual creo que nos quedamos un poco cortos.

Nada más y dejo la palabra al coordinador de la multisectorial audiovisual.

**Sr. Tello.-** Muchas gracias, primero, a la comisión en sí y al senador que la preside; a la senadora Catalfamo, que se quedó hasta el final; sin lugar a dudas, a la coordinación, Ricardo Porto, que bien viene a plantear algunos de los temas.

La multisectorial se creó en 2015 con la idea de debatir o de repensar, de alguna manera, desde los espacios de asociaciones civiles, sindicatos, organizaciones de gestión colectiva, representantes de artistas de todo el sector. Y tiene una representatividad federal por las distintas delegaciones culturales que tiene cada una de las instituciones que la integran. Y desde ese lugar intentamos llevar adelante propuestas de políticas de Estado que planteen una nueva matriz de la producción de contenido audiovisual en la Argentina o, por lo menos, tratar de hacer un aporte al debate que esto podría generar.

Nosotros analizamos conjuntamente la propuesta del proyecto. No sabemos exactamente cuál es la última versión que hemos llegado a tener, pero tratamos de hacer nuestro aporte en algunos de los artículos.

Como coincidimos con varias de las exposiciones que se presentaron aquí, no los voy a citar en forma directa. Voy a dejar directamente una nota con nuestras posiciones en cada uno de ellos a la Presidencia, porque si no, sería muy largo. Ya nos tocó últimos y no quiero agobiar a cada uno de los presentes.

Lo que me parece importante destacar es que nosotros creemos que no hay que tener miedo a la cuota de pantalla. No hay que tener miedo a la cuota de producción o incentivo de desarrollo de contenido. Yo creo que el Senado en sí tiene mucha experiencia en temas de cuotas específicas. Aquí se discute, en el Senado, ampliamente y con mucha claridad, hace muchísimos años, las cuotas de producción de muchas cosas.

A lo largo de toda la historia del Senado se han discutido, sin lugar a dudas, las cuotas de producción que tienen que ver, incluso, con la integración de las provincias; cómo se hace ese tipo de cuota, cómo se reglamentaría. Incluso, llevándolo muy atrás, hasta la cuota Hilton que ha traído dificultades y beneficios para la Argentina de ambos lugares; que es aquella cuota que tiene que ver con la producción de carne que llega a Europa. Lo pongo como ejemplo porque, a fin de cuentas, nosotros pensamos, además de las cuestiones artísticas, también las cuestiones productivas que puede llegar a alcanzar la producción de contenidos audiovisuales.

En eso también vinimos aquí a exponer con lo que fue la ley de fomento de despliegue de infraestructura y la competencia –las TICs– que trajo una dificultad, una tensión, entre distintas partes con respecto a qué competencia tenían con respecto al transporte o no. Digo, cómo se podría llegar a implementar. Nosotros teníamos algunas otras visiones; tal vez creíamos que ahí también había que hablar de contenido, aunque eso no sucedió. Por eso nos parece importante y celebramos cuando el senador propuso una ley corta de contenidos.

Por otro lado, también es interesante y en esto, humildemente, desde la multisectorial uno celebra que el Senado haya discutido también el régimen de promoción de la economía del conocimiento. El 24 de abril salió un dictamen en el

Senado. A las Cámaras, si no lo conocen, las invito a que vean el texto porque realmente trae una serie de beneficios impositivos muy importantes. Realmente es muy trascendente para la producción de contenido audiovisual cuando se empieza a contemplar parte de ese tipo de línea. Y, por otro lado, me parece interesante pensar que la producción de contenidos audiovisuales, sobre todo de ficción, es sin duda la gran exportadora de cultura al resto de mundo y uno de los pocos contenidos que efectivamente pueden ser de gran ingreso económico a la producción cultural.

Con esto termino; me parece que estamos muy de acuerdo con muchas de las exposiciones que hicieron, incluso las cámaras. Yo me sorprendí porque en algunas cosas hemos charlado y en otras no, pero nos sorprendimos también en cuanto coincidimos en alguna de las partes de la producción. Yo me quiero quedar con las coincidencias, que son pensar cómo nuestros contenidos nacionales y locales... En esto también hago hincapié, me parece que tiene que volver a colocarse la palabra “local” porque las provincias tienen derecho a la producción de contenidos audiovisuales culturales propios. Se viene impulsando desde distintas provincias –nosotros, desde la multisectorial, tratamos de aportar– tanto el caso de San Luis como el de Tucumán, que recientemente tienen una ley audiovisual; el caso de Córdoba y el caso de Misiones, que ambas están destinando, desde sus estados provinciales, también oportunidades económicas y beneficios impositivos para poder desarrollar estos contenidos.

Hay que tener en cuenta también que los países limítrofes han desarrollado – y vean algunos debatiendo sobre reglamentaciones o leyes muy completas– sobre producción audiovisual o contenidos audiovisuales que van a traer hacia el futuro restricciones para la venta de señales, por ejemplo, o lo que se pueda extender desde señales de la Argentina. Estábamos muy acostumbrados, o seguimos muy acostumbrados, a llegar con nuestras emisiones a toda la periferia o a toda Latinoamérica y esto empieza a tener algunas dificultades; es mucho más probable llegar con el contenido específico.

Así que agradecemos y celebramos la iniciativa del Senado y esperamos llegar a coincidencias mutuas en el trabajo de la producción. Y poder, sin lugar a dudas, tener un marco regulatorio que permita la producción de contenidos audiovisuales en la Argentina en todos sus soportes y plataformas.

**Sr. Presidente (Luenzo).**- Has hecho un buen cierre a partir de este trabajo que hoy hemos iniciado. La ida es que podamos hacer un esfuerzo para –justamente– abordar estas coincidencias que nos permitan poner en valor el tema de la industria cultural en la Argentina, más allá –entiende uno– de las dificultades y de la situación socioeconómica que vivimos todos los argentinos. Y esto afecta a todos. Pero me parece que en algo tenemos que coincidir, en esto que vos estabas mencionando, que es lo nacional, nuestra cuota local. Y, de alguna manera, todos tenemos que hacer un esfuerzo para no perjudicar a nadie, pero para beneficiar a todos. Me parece que, si ponemos en valor esto, y pensando que al año que viene vamos a tener un país un poquitito mejor, seguramente estarán dadas las condiciones para que todo esto lo podamos hacer realidad.

Cumplimos con nuestra primera etapa del debate; vamos a seguir, tenemos dos reuniones más, y luego veremos si podemos seguir charlando con ustedes. No implica esto que hoy cerramos el diálogo con cada una de las cámaras; al contrario, hoy lo abrimos. Digo, para que quede claro en función de las miradas que en algunos casos parecían contradictorias, pero me parece que todos buscamos lo mismo. Es decir, hoy dejamos abierto este canal de diálogo, de comunicación;

comencemos por las coincidencias. Vemos cuáles son las coincidencias, haremos una síntesis, una devolución y seguiremos trabajando para tener una ley de contenidos en lo que resta de este año. Y luego trabajar en serio, con una mirada a largo plazo, por una ley de convergencia que contemple la dinámica que tiene hoy el tema audiovisual en el mundo.

Les agradezco la presencia y la paciencia –fundamentalmente– por estas dos horas. Muchas gracias.

*-Son las 15:05.*